# **CONTRATO DE CESION DE ACCIONES**

## PRIMERA: COMPARECIENTES .-

Interviene en la declaración de este instrumento, por una parte como CEDENTE el Sr. LASO MARTINEZ MIGUEL ALBERTO Con cedula de identidad número 010274867-0, casado con BARRERA GUILLERMO OLGA YOLANDA con cedula de identidad número 010321146-2, mayores de edad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Paute, provincia del Azuay ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATUAG S.A, con domicilio en el cantón Paute, y por otra parte como CESIONARIO, comparece el señor CEVALLOS ALVARADO OSCAR ALEXANDRO, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Paute, provincia del Azuay, portador de la cedula de identidad numero: 010579109-9, en forma libre y voluntaria capaces ante la Ley para celebrar la siguiente CESION DE ACCIONES.

# SEGUNDA: ANTECEDENTES .-

El primer compareciente cedente Sr. LASO MARTINEZ MIGUEL ALBERTO, es propietario de setenta y cinco acciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CATUAG S.A.

## TERCERA: OBJETO .-

Con estos antecedentes y por medio de este instrumento de un total de 75 acciones de las cuales cede a favor del cesionario señor CEVALLOS ALVARADO OSCAR ALEXANDRO, 45 acciones valoradas a un dólar

#### CUARTA: ACEPTACION -

Los comparecientes, aceptan el presente instrumento integramente, por así convenir a sus intereses, así también se registra en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Para constancia del acto societario que se especifica, se ratifican los comparecientes y firman en unidad de acto, para los fines de ley, el quince de mayo del dos mil diez y ocho.

SR. LASO MARTINEZ MIGUEL ALBERTO

SRA. BARRERA GUILLERMO OLGA YOLANDA

CEDENTE

. . .

SR. CEVALLOS ALVARADO OSCAR ALEXANDRO

CEDENTE

CESIONARIO





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL TOUADOR CONSEDO NACIONAL ELECTOR DELEGACION PROVINCIAL DE

AZUAY

02 DE MAYO DE 2018

ECHA! 2018

ertifico que la (el) ciudadana (o):

Cevallos Alvarado Occar Alexandro

ortadora(or) de la cédula de ciudadania No.: 0105791099

le le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 45 días para cualquier rémite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

a emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las muitas establecidas n el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras el Voto. El mismo debará ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los ertificados definitivos del proceso eleccionario.

OTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

E SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY





